

Huépil, Agosto 30 de 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1439 /2012

VISTOS

- 1) La Constitución Política de la República de Chile. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por D.F.L N° 1, publicada en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- 2) La Ley 20.501, publicada en el Diario Oficial el 26.02.2011.
- 3) El Art. 141 de la Ley 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 4) El Art. 3° de la Ley N° 18.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1194 de 24 de julio de 2012 que ordena sumario administrativo para determinar la efectividad de la denuncia y eventual responsabilidad de Don José Mario Rubilar Rubilar en hechos que señala.
- 6) El Ord. N° 03 del Sr. Carlos Arriagada Jara, fiscal del proceso sumarial que solicita ampliación de plazo por tener diligencias pendientes por realizar
- 7) La Resolución 1600 de Contraloría General de la República.

DECRETO

- A) Autorízase aumento de plazo de doce días hábiles para completar las diligencias pendientes en Sumario Administrativo ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N° 1194 de 24.07.12 .
- B) Comuníquese al Sr. Carlos Ricardo Arriagada Jara, fiscal del proceso sumarial.
- C) Determinése la responsabilidad del fiscal Sr. Carlos Ricardo Arriagada Jara por el atraso del cumplimiento de plazo del sumario.

Anótese, Comuníquese y Remítase el presente decreto en Original y copias a la Contraloría Regional del Bío Bío, con la documentación correspondiente para su registro y posterior control.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

DISTRIBUCION

- ❖ Sr. Carlos Arriagada Jara – Fiscal
- ❖ Secretaria Municipal
- ❖ Of. De Partes
DLGS/FMIMB